

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$
		INGRESOS		8.460.320	20.303
01		INGRESOS DE OPERACION		33.878	
04		VENTA DE ACTIVOS		3.176	
	41	Activos Físicos		3.176	
06		TRANSFERENCIAS		7.510.760	
	62	De Otros Organismos del Sector Público		7.510.760	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.510.760	
07		OTROS INGRESOS		-6.320.180	9.716
	72	Operaciones de Cambio		-6.320.190	9.576
	79	Otros		10	140
09		APORTE FISCAL		7.213.242	10.487
	91	Libre		7.213.242	10.487
11		SALDO INICIAL DE CAJA		19.444	100
		GASTOS		8.460.320	20.303
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	3.459.116	6.419
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	731.046	2.240
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.219.533	11.164
	31	Transferencias al Sector Privado		16.470	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		16.470	
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	4.199.134	11.164
	553	ProChile		1.679.293	599
	554	Promoción para Negociaciones		1.113.574	713
	555	Imagen País		12.230	387
	556	Fondo Agrícola		1.190.570	9.415
	557	Defensa Comercial	06	101.547	
	558	Internacionalización de la PYME, Fase II		101.920	50
	34	Transferencias al Fisco		3.929	
	001	Impuestos		3.929	
31		INVERSION REAL		48.125	60
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.785	25
	56	Inversión en Informática		42.340	35
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			300
	85	Aportes al Sector Privado			300
	065	Fundación Chilena del Pacífico			300
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000	10
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500	10
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000	100

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES (01)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles US\$

**GLOSAS :**

- |    |   |               |
|----|---|---------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 3             |
| 02 | Incluye:  |               |
| a) | Dotación máxima de personal<br>No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.<br>Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas. | 323           |
| b) | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$  | 6.990         |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$  | 2.000         |
| d) | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$   | 49.501        |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$  | 29<br>331.251 |
| f) | Al personal en el exterior, se le aplicará lo dispuesto en la glosa 02 f) del capítulo 01 de esta partida.  |               |
| g) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.                                 |               |
| 03 | Los decretos de destinación que se dicten por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° inciso segundo, 11 y 17, del D.F.L. N° 105, (RR.EE.), de 1979, no requerirán ser suscritos por el Ministro de Hacienda.  |               |
| 04 | Incluye :<br>Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575<br>- Miles de \$  | 20.000        |
| 05 | Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, asociado a este programa.<br>Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a las asignaciones de este ítem durante el año 2004, se aprobarán por Resolución del Servicio.                                    |               |
| 06 | Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros Organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor.   |               |